



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN Y APOYO DEL HABLANTE HAALY PULAR "AFRIKA-GASTEIZ 2023"

PRIMERO.- En Vitoria-Gasteiz viven aproximadamente 11 mil personas nacidas en un país africano, lo que supone el 4% de la población total. Tres de los seis países que cuentan con una comunidad de más de mil personas en la ciudad son africanos: Marruecos (4.947); Argelia (1.866); y Nigeria (1.423).

SEGUNDO.- Un objetivo prioritario de la cooperación municipal, que se ha recogido en los diferentes Planes Directores de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, es la cooperación para la convivencia, colaborando con programas que contribuyan a mejorar la convivencia relacionada con las personas de distinto origen que residen en la ciudad, y en particular con las originarias de países de África por su alta representatividad en la misma.

TERCERO.- Desde el año 2017 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Cooperación al Desarrollo, ha venido colaborando con la agrupación de organizaciones africanas para la organización de la Semana de África en torno al 25 de mayo. En la edición de 2023 esta agrupación ha elegido a la Asociación Unión y Apoyo del Hablante Pular Haaly Pular como la entidad responsable ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

CUARTO.- El objeto del presente convenio es desarrollar una serie de acciones destinadas a reforzar los vínculos entre Vitoria-Gasteiz y África, implicando a la ciudadanía y contribuyendo a mejorar la convivencia relacionada con las personas de origen africano que residen en la ciudad, dando prioridad a las siguientes:

- Fortalecimiento con perspectiva de género de las capacidades de las asociaciones o colectivos conformados por personas africanas, potenciando su papel como agentes de desarrollo en sus comunidades, por un lado, y el ejercicio de la participación ciudadana en Vitoria-Gasteiz, por otro.
- Fomento de la interacción entre personas y colectivos africanos y personas y otros colectivos de Vitoria-Gasteiz, creando espacios de intercambio y convivencia intercultural.

Colgado y conforme

Colejado y conforme

- Visibilización de las realidades y problemáticas diversas de África, así como de las culturas e idiomas del continente, estableciendo lazos con otras culturas, idiomas y realidades presentes en Vitoria-Gasteiz.
- Intercambios entre profesionales de áreas sociales de países africanos y profesionales de servicios municipales.

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTHA Nº 5 de 13 de enero de 2006) dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando que existe partida presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución del contrato en la partida 1150.2391.482.15. por importe de 20.000,00 euros.

Visto todo ello, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar la firma del convenio de colaboración Afrika-Gasteiz con Haaly Pular para el año 2023 destinando al mismo la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 1150-2391-48215.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo.

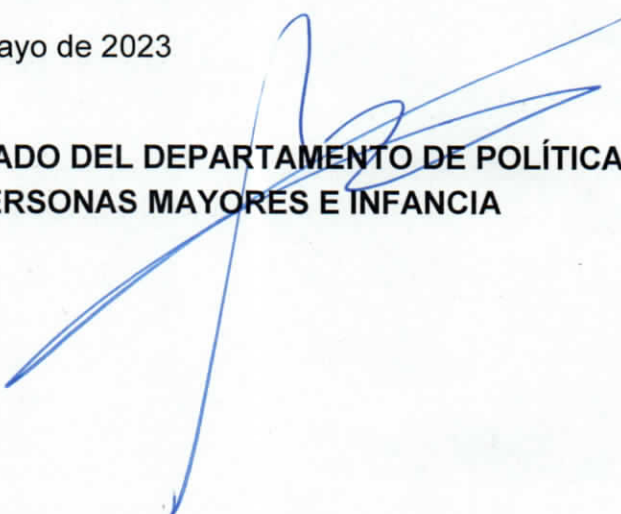
3.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2023

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS
SOCIALES PERSONAS MAYORES E INFANCIA**



TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko EKAINAREN 2an OHIKO
BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

